
 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: F.97.PO.GC
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 27.06.2023
		Página 1 de 3

Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Contrato No y Fecha	061 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025.
Contratista	HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Cedula / Nit	79.939.354
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRIDAR APOYO A LA SUBDIRECCION JURIDICA DEL INVISBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
Supervisor / Interventor:	LUCIANO PARRA SUAREZ
C.C. Supervisor - Interventor	1.094.267.519
Valor Inicial:	\$18.000.000
Valor Adicional:	N/A
Valor Anticipo Inicial:	N/A
Valor Anticipo Adicional:	N/A
Valor Amortización Anticipo Inicial:	N/A
Valor Amortización Anticipo Adicional:	N/A
Plazo Inicial:	CUATRO (4) MESES
Plazo Adicional:	N/A
Fecha de Inicio	01/03/2025
Fecha de Terminación:	30/06/2025
Fecha de Terminación con Adición	N/A
Fecha de Suspensión	N/A
Fecha de Reinicio	N/A

En Bucaramanga, el día PRIMERO de julio de 2025, se reunieron en la Oficina de Dirección del INVISBU los suscritos, a saber **CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.494.455 expedida en Bucaramanga, quien obra en calidad de Director y Representante Legal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", mediante Decreto número 0001 de fecha dos (02) de Enero de dos mil veinticuatro (2024) expedido por el Despacho del Alcalde de Bucaramanga, quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE**; **LUCIANO PARRA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.267.519 de Pamplona, quién para efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR** por una parte, y por otra **HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.354 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio, quien para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU**, y **HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL** se celebró el contrato No. 061 del día 26 de febrero de 2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRIDAR APOYO A LA SUBDIRECCION JURIDICA DEL INVISBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: F.97.PO.GC
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 27.06.2023
		Página 2 de 3

- Que se verificó por parte del Supervisor **LUCIANO PARRA SUAREZ**, el cumplimiento del objeto del contrato, suscrito el día 26 de febrero de 2025 mediante el Acta de recibo o Informe Final suscrito el día 01 del mes de julio del 2025.
- Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS** moneda legal colombiana, equivalente al 100% del valor total del contrato.
- Que la información presupuestal es la siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

CDP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
25-00101	20 DE FEBRERO DE 2025	\$18.000.000

Certificado de Registro Presupuestal – RP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

RP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
25-00093	26 DE FEBRERO DE 2025	\$16.000.000

- Que el día - del mes - fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: NO APLICA

N.º DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
NA	NA	NA	NA


- Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
CE 25-00337	09/04/2025	ACTA #1	\$4.500.000	RECURSOS PROPIOS
CE 25-00459	07/05/2025	ACTA #2	\$4.500.000	
CE 25-00624	11/06/2025	ACTA #3	\$4.500.000	

- Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN Y LÍQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: F.97.PO.GC
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 27.06.2023.
		Página 3 de 3

Valor Inicial del Contrato:	\$18.000.000	
Valor de las Adiciones: (si las hubo)	\$0	
Valor pagado al contratista según Tesorería		\$13.500.000
Valor pendiente de pago al contratista		\$4.500.000
Saldo a favor del INVISBU		\$0
Saldo a favor del contratista		\$0
SUMAS IGUALES	\$18.000.000	\$18.000.000

9. Que, durante la ejecución del contrato, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2009 y demás normas reglamentarias y vigentes.

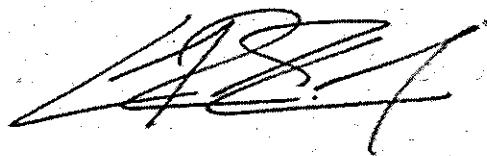
ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato Prestación de Servicios No. 061 del día 26 de febrero de 2025 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

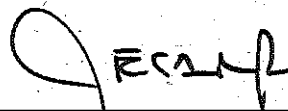
Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Instituto efectuó el último desembolso por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (M/CTE)** correspondiente al pago del acta final o informe final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 061 del día 26 de febrero de 2025 comprometiéndose EL INVISBU a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

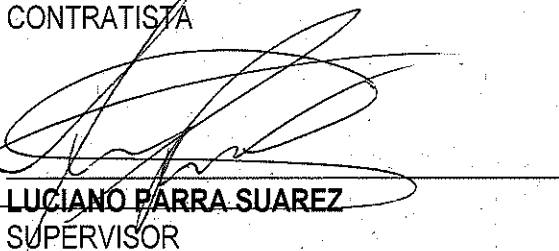
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, el día PRIMERO de julio de 2025.



HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
CONTRATISTA



Arq. CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES
DIRECTOR INVISBU - CONTRATANTE



LUCIANO PARRA SUAREZ
SUPERVISOR

